



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL “JOVEN OCÚPATE”

17 de mayo de 2017

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección dentro del programa de garantía juvenil “Joven Océpate”, según la Resolución de fecha 14-10-2016 (BOPA 5-11-2016) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo - Servicio Público de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras, Resolución de fecha 7 de noviembre de 2016 (BOPA 16-11-2016), por la que se aprueba la convocatoria, así como Resolución de fecha 5-5-2017 (BOPA 10-5-2017) por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Océpate en el ejercicio 2017.

El programa consiste en el desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo, de 6 meses de duración, que permita a los jóvenes, la obtención de la formación acreditada en el certificado de profesionalidad de nivel 1 “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” (AGAO0108), dirigida a un grupo de ocho participantes.

Las obras a realizar consisten en la ejecución de actuaciones ligadas a dicho certificado en el invernadero municipal, áreas recreativas de Cambaredo y Pormenande, jardines de los miradores de Porcía, Cambaredo y Viavélez y Parques de María Cristina (A Caridá), A Barreira (El Franco) y Valdepareas.

Este programa conlleva la prestación de los servicios siguientes profesionales:

- Monitor docente
- Mentor



Puestos ofertados

Ocupación	Nº de plazas	Jornada
Alumnos trabajadores	8	Ver base 4

2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación, que tendrá lugar en la misma fecha en que se publiquen las bases que regirán el proceso de selección en la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco.

Realizado el proceso de selección, se publicarán en la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las listas provisionales y definitivas de personas candidatas.

3. DESTINATARIOS

El programa Joven Océpate se dirige al colectivo de jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 30 años, que se encuentren inscritos en el fichero Nacional de Garantía Juvenil, y destinado principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

4. CARACTERÍSTICAS DE CADA PUESTO

ALUMNOS TRABAJADORES

Obtendrán un certificado de profesionalidad de nivel 1 “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” (AGAO0108). Los participantes tendrán un contrato para la formación y el aprendizaje con una duración de 6 meses, con la siguiente distribución:



Primera etapa: duración de 3 meses; el 20% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos y el 80% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación en competencias clave, y a la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Durante estos tres meses cada participante percibirá bruto mensualmente un 20% del SMI vigente y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan a dicho periodo. Esta será una etapa eminentemente formativa.

Segunda etapa: duración tres meses, sucesivos a la anterior. Durante el 4º y el 5º mes la jornada se distribuirá al 50% en formación y obra y los participantes percibirán la parte proporcional de retribuciones correspondientes a su jornada de trabajo, es decir el 50% según el SMI vigente. Finalmente el 6º (último) mes de la acción ocupacional los participantes dedicarán el 75% de la jornada al desarrollo de trabajos y un 25% a la formación, percibiendo el 100% del SMI vigente, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan al periodo.

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y LABORAL

ETAPA	PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA		
MES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
SALARIO	20% SMI	20% SMI	20% SMI	50% SMI	50% SMI	100% SMI
JORNADA	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	25% FORMACIÓN
	20% TRABAJO	20% TRABAJO	20% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	75% TRABAJO

5. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán



acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro del programa Joven Ocúpate, habrán de cumplir los siguientes requisitos **a fecha de presentación de solicitud para formar parte del proceso selectivo y a fecha de inicio de contrato:**

ALUMNOS TRABAJADORES (8 PLAZAS)

- Mayor de 16 y menor de 30 años
- Inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.



- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

7. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

ALUMNOS TRABAJADORES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento acompañada de la documentación indicada en la base 8, hasta el 5 de junio de 2017 (incluido). Registro General del Ayuntamiento de El Franco (Plaza de España, s/n, 33750 La Caridad – El Franco), en horario de 9:00 a 14:00 h.

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de El Franco, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección adl@elfranco.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación y asegurarse de recibir notificación de recepción de dicha solicitud por parte del Ayuntamiento en la misma dirección de e-mail desde la que se envía.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. ALUMNOS TRABAJADORES

Documentación obligatoria

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.



3. Fotocopia de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud.
4. Informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud (ver Anexo IV).
5. Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo (ver Anexo IV).
6. Fotocopia título académico de mayor grado que se posea.

Documentación no obligatoria pero puntuable

1. Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
3. Certificado o volante de empadronamiento. En caso de que el solicitante esté empadronado en el Concejo de El Franco, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (incluido en anexo I).



1. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos de los sindicatos firmantes del presente Convenio.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quién delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

2. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas admitidas y excluidas.

Se establecerá un plazo de subsanación. Trascurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco y en la página web de este Ayuntamiento:



- Lista de personas admitidas, en el caso de los alumnos trabajadores
- Lista de personas admitidas para la realización de las pruebas, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma, en el caso del mentor
- En el caso del monitor – docente, serán informados de la fecha de realización de las pruebas desde la Oficina de Empleo.

3. - SISTEMA DE ACCESO

1. ALUMNOS (8 personas)

La selección de los candidatos se hará desde este Ayuntamiento por valoración de la situación personal teniendo en cuenta el orden de grupos prioritarios establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias:

1. Candidatos que no hayan finalizado estudios en ESO
2. Candidatos que hayan finalizado ESO por la modalidad de diversificación
3. Titulados en ESO
4. Titulaciones superiores a ESO

Dentro de cada grupo y siguiendo el orden de prioridad, el sistema de acceso será el de concurso, valorando las siguientes cuestiones y siendo la puntuación **máxima 3 puntos**:

- Mujeres víctimas de la violencia de género. 1 punto
- Personas con discapacidad. Siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto. 1 punto.
- Empadronados en el municipio de El Franco con una antigüedad superior a tres meses a fecha de publicación de estas bases. 1 punto

Si entre las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos para poder optar a la plaza, se da el caso de que ocho solicitantes pertenecen al colectivo descrito en el punto 1, las ocho plazas serían cubiertas por estos solicitantes.

Si quedase alguna plaza libre se cubriría con solicitantes pertenecientes al colectivo descrito en el punto 2, si aún quedasen plazas libres se cubrirían con solicitantes



pertencientes al colectivo descrito en el punto 3 y si aún quedasen plazas se cubrirían con solicitantes pertenecientes al colectivo descrito en el punto 4.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien tenga más edad
- 3º- Quien lleve mayor tiempo inscrito en Garantía Juvenil
- 4º- Por sorteo en presencia de los aspirantes

Pudiendo el Ayuntamiento de El Franco solicitar la documentación pertinente para comprobar dichos puntos.

En el supuesto de ser seleccionado, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

4. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

5. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación de los requisitos exigidos, las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación y cuantos documentos acreditativos la entidad estime oportunos a tal efecto, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados a jornada completa o parcial, dependiendo del puesto.



Se creará una lista de reserva para este programa, tras el proceso de selección inicial, con los participantes que, habiendo superado la fase de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

6. SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

7. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

ALUMNO TRABAJADOR

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	
Datos de convocatoria	Resolución 7 noviembre de 2016	BOPA 16 noviembre 2016

SOLICITANTE

Apellidos				Nombre		
NIF						
Fecha de Nacimiento				Sexo		
Dirección						
CP			Localidad			Concejo
Teléfono			Correo Electrónico			

Estudios Finalizados

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Sin titulación | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 1er ciclo (Diplomatura-Grado) |
| <input type="checkbox"/> Título de Graduado ESO/ Graduado escolar | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 2º ciclo (Licenciatura- Máster) |
| <input type="checkbox"/> Título de Bachiller | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 3er ciclo (Doctor) |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico/FP grado medio | <input type="checkbox"/> Otra titulación (especificar) |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior/FP Grado Superior | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad de _____ | |

El solicitante manifiesta que reúne los REQUISITOS de acceso al PROGRAMA OCÚPATE:

- Mayor de 16 años y menor de 30
- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

Indicar el colectivo al que pertenece:

- No tener finalizados los estudios de ESO
- Haber finalizado estudios de ESO por la modalidad de diversificación
- Titulado en ESO
- Titulaciones superiores a ESO

El abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto:

Programa	Denominación Proyecto /Especialidad
JOVEN OCÚPATE	Ocúpate en El Franco: actividades auxiliares en viveros, jardines, y centros de jardinería



ANEXO IV

OBTENCIÓN INFORME DE PERÍODO ININTERRUMPIDO INSCRITO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (ACTUALIZADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

Se puede solicitar por cualquiera de los siguientes canales:

- A través de la página de TRABAJASTUR: <https://www.asturias.es/trabajastur> con usuario y contraseña.
- A través de las oficinas del Servicio Público de Empleo.

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE VIDA LABORAL (ACTUALIZADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

Se podrá solicitar por cualquiera de los siguientes canales:

- A través de la sede electrónica de la Seguridad Social: <http://www.sede.seg-social.gob.es>
- Llamando al 901 50 20 50 las 24 horas del día (se recibe en el propio domicilio)
- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Por SMS: pestaña ciudadanos – servicios vía SMS (se obtiene de inmediato en cualquier equipo con conexión a Internet, si TGSS ha obtenido y grabado el número de teléfono móvil).
- Servicio de usuario y contraseña: en el espacio “gestiona tu contraseña” (previamente es necesario personarse en cualquiera de las Administraciones de TGSS).
- En cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.